



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Julián Esteban Agudelo Hernández
Demandado	Manuela Zapata Vásquez
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022-00367-00
Decisión	Niega Emplazamiento/Requiere

1. En atención a la solicitud de emplazamiento solicitada por el demandante, se NIEGA LA MISMA, toda vez que en el escrito de demanda se informó que la parte actora entrega a la progenitora de su hijo en forma “PERSONAL” una cuota alimentaria, por lo que carece de sentido que se indique que no se sabe en dónde ubicar a la demandada, pero a la par, se indique que mensualmente demandante y demandado se encuentran cara a cara.
2. Se REQUIERE a la parte actora para que se sirva informar al Despacho en qué EPS se encuentra afiliada la demandada con el fin de oficiar a dicha entidad para solicitar datos de notificación, y se deberá informar en dónde se le entrega el dinero de la cuota alimentaria o cómo se le hace llegar el mismo, con el fin de intentar dar con su ubicación. Así mismo, informará el demandante, si conoce si la actora labora y en caso positivo indicará los nombres de la empresa y la dirección.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064630d328fe6aa1a79601e5a000b22e2ee53c32f133935480f65591037cbf82**

Documento generado en 29/11/2022 10:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>